DESDE LA INFORMACIÓN A LOS HECHOS

Pedro Esarte Muniain / *Historiador y escritor*

Si leer enseña, puedo asegurar que escribir también. Esta es una conclusión sencilla, pero no por ello menos veraz. La consecución de un libro, lleva en la práctica a su repetida lectura, contrastándola con la capacidad de comprenderla, hecho difícil de conseguir en favor del lector. Pero entrando en materia, el escritor como lector, se encuentra ante la necesidad de diseccionar lo válido de lo desechable, lo veraz de lo falso, la referencia exacta del relato interesado, y/o la versión literal de la interpretable. Y es así como se puede concretar la significación de un hecho, que a otros ha pasado desapercibido. Son múltiples los hechos necesitados de un análisis, antes de proporcionar el relato. Y su repercusión, irá pareja con el resultado que se obtenga.

Son múltiples los ejemplos aportables, y vistos desde todos los ángulos, tiene sus consecuencias en la enseñanza. El factor del pragmatismo vale en la función de un político, pero es falso desde la definición de principios históricos. Buscar el dato objetivo de la interpretación exacta, debe hacerse separando los intereses de gobierno o de proselitismo, que proporcionaron el dato. No es que el autor se encuentra libre de caer en una interpretación interesada, pero el principio es la praxis de una filosofía ética.

Mis experiencias a través del libro de la Conquista

El documento por el que Fernando el católico se tituló rey de Navarra en 1476 pasó cuando menos por manos de dos autores sin que profundizaran en el hecho. Yanguas lo dio por error posible y Mª Puy Huici expresó sus dudas. Lo mejor, para mí, fue plantearme si cabían motivaciones. Fue realizado para asumir un arbitraje. Desde él, se erigió en juez de las partes en conflicto, asumiendo suprema jerarquía en concepto de rey de Navarra. Es decir, ostentando la titulación de rey, y creando de esta manera, jurisprudencia para el futuro.

El mismo trabajo de investigación me hizo apreciar otras circunstancias de nuestra historia. Lacarra presentó datos sobre el probable asesinato del Príncipe de Viana y de la princesa Blanca. Posteriormente Mª Puy Huici aportó otros nuevos como la amenaza que Juan II, su padre, hizo a su tercera hija Leonor. La coincidencia de su muerte a los 15 días de tomar posesión de la Corona, y su testamento a favor de su nieto y advertencias al reino contra su hermanastro, completan el cuadro de potenciales parricidas en la familia. ¿Pero existía justificación para ese odio de Juan II hacia sus hijos? La respuesta la aportan las ambiciones del círculo que le rodeaba. Y las razones tienen cabida en su mujer y su nuevo hijo. Y aunque el puzzle no quedó resuelto, se revelan las circunstancias aún sin clarificar.

La investigación que realizó Suárez Fernández sobre la vida del Católico me resultó aleccionadora y fructífera. Los resultados de este catedrático y los míos resultan contradictorios pese a ser la misma documentación. Los documentos que aportó el catedrático, mostrando la faceta humana y familiar de dicho rey, fueron válidos para contrastar su inmedida, enfermiza y absoluta ambición de poder y de control y dominio del mundo. Los hechos se muestran irrebatibles, pues no son frases sacadas de contexto, sino proyectos, acuerdos y órdenes explicadas y razonadas en sus relatos y los de sus comunicantes y servidores.

En cuanto al relato militar de la conquista, lo basé principalmente en los relatos de dos autores coetáneos como los más explícitos y mejor dotados de documentación directa de los hechos: Anguería y Correa, biógrafos del católico y del duque de Alba. Ambos relatan los hechos de

Belate, que no batalla, y cómo cada uno tiene sus propios héroes (uno el gobernador de Guipúzcoa y el otro el alcaide de Fuenterrabía). Cada uno adorna los pasajes relacionados con su señor, manipulando el lenguaje a favor de los objetivos de su superior.

Pero anulando lo superfluo, obviando la intencionalidad y retirando los pasajes lisonjeros que suscriben como adictos servidores, el hecho revela que el episodio se redujo a la captura de los 12 cañones. Después... al transcurrir el tiempo, fueron muchos quienes, alegando ser descendientes de protagonistas en dicha "batalla", alegaron méritos inexistentes, aceptados por el Poder (como en el caso del escudo de los cañones otorgado), en la conveniencia de aceptar nuevos servicios de los demandantes. Los posteriores relatos hechos en base a dichas peticiones al monarca, o a las gracias que este concedía en sus respuestas, tergiversaron de esta manera los hechos, dando una versión falsa al lector, incluso sin la voluntad de hacerlo.

El tema de los agravios y desagravios también aporta resultados contrarios a lo expuesto en los documentos. Cuando Pamplona, los pueblos o las Cortes, reclaman las reparaciones de agravios una vez tras otra, con tiempos que a veces se reducen a los dos meses, las Cédulas de reparación que emite el monarca son realizadas sin voluntad de hacerlas cumplir. Basta ver que las peticiones siempre muestran el incumplimiento, y por lo tanto el agravio se sufre permanentemente, mientras el monarca se abstiene de castigar los hechos denunciados. Y en ello se entienden los abusos de los soldados en pueblos y vecindades, a pesar de las denuncias continuadas. Ni siquiera manda directamente a sus subordinados que los cumplan, sino que el desagravio va a los demandantes, que así adquieren la presunción de un derecho, que les permite aludirlo en las próximas demandas.

Además en toda gracia Real hubo y hay un doble lenguaje. En los perdones, en las gracias y mercedes, en el otorgamiento de cargos, etc., se resalta la merced, pero ésta lleva implícita la contrapartida. El monarca asume en su persona la alta justicia y el derecho de arbitraje supremo. La discrecionalidad del juzgar, equivale a la potestad absoluta. Cuando acepta una petición, deja claramente que ésta es a su voluntad. La dependencia de su autoridad, la fija en coletillas, reservas de sanción, derecho a contradecirse, etc.

El caso de la muerte del secretario del Consejo Martín de Leache, el día que llegaron los gobernadores a Pamplona, sin emitir testamento, expropiado de sus derechos de notaría, etc., muestra la ocultación y el terror provocado como otro medio de comunicación. El silencio forzado por el castigo y el miedo del sancionado, impidió que su familia reclamara sus derechos, lo que resulta la más elocuente confirmación de los hechos. Y al igual que éste, se produjeron otros silencios de muertes, procesos, ejecuciones de capturados, privaciones de bienes bajo acusaciones de cisma, y/o expolios basados simplemente en el derecho al saqueo.

El contrario, el resistente, fue bajado a la calificación de criminal, silenciados en su tratamiento de "*regnicolas"* navarros o naturales, y equiparados a *"franceses... rebeldes... deservidores..."* etc. En todos los textos oficiales navarros se prueba de esta manera la férrea disciplina exigida en la comunicación escrita, como control y sumisión del vasallaje.

La deformación de los hechos nunca ha estado falta de bufones que buscaron el aplauso del gobernante. Lo podemos constatar con Garibay, Zurita, el Padre Mariana y otros que, buscando ser premiados, resultan hoy ejemplos elocuentes. El relato de Garibay en la batalla de San Marcial (monte Aldabe, ni siquiera existía la ermita de la hoy tradición), es un buen ejemplo de exageración, que resta toda credibilidad. Destacaba Garibay que unos se hallaban con Dios y el emperador, y los otros solo eran infieles y cobardes, faltos de toda legitimidad para la lucha y dignidad en el combate, y destinados a ser vencidos. Las cifras de bajas de ambos contendientes, constituyen otra torpe tergiversación. Según cuenta, en el combate del monte Aldabe, los españoles solo tuvieron una baja y fue como castigo de Dios por blasfemo. Lo relatado habla por sí mismo. Pues bien, Garibay ha sido seguido por casi todos los historiadores hasta hoy.

Los ejemplos de tergiversación histórica son abundantes y repetitivos. Y los hay que confirman el vasallaje de los colaboradores. El año 1525, cuando la Inquisición quiso instalarse en Navarra, a pasar de que sus habitantes se oponían, los miembros de Consejo Real defendieron su potestad para que no entrara, y efectivamente no entró. Pero los miembros del Consejo Real de Navarra asumieron cumplir con las leyes inquisitoriales, siempre que fueran ellos los jueces. Ejemplo servil, que se nos ha transmitido inversamente, como una victoria del derecho de los navarros, cuando el hecho en sí fue que los próceres mantuvieron los cargos a cuenta de perder el derecho legislativo propio.
Por otra parte, ¿puede un acto de gobierno reflejado en la literalidad de un documento, representar una interpretación histórica por sí mismo? ¿No es el secretario el que relata las decisiones de su patrón? ¿Pondrá imparcialidad o lo realizará al criterio de su señor? Labor del historiador es, pues, contrastarlo por sus consecuencias.

Para historiar el tema del pasado, y en este caso el de Navarra, se ha de valorar las justificaciones gubernativas, militares, políticas y/o diplomáticas, en base a la interpretación de sus responsables, y contrastarlas con las de sus oponentes, con la situación en que se producían, y los objetivos a donde conducían. Lo contrario es mantener la memoria de la historia del gobernante, en perjuicio de publicar la del gobernado.

Las conclusiones a que podíamos llegar mediante una objetividad de principios se podrían circunscribir a:

1º El estudio de la decisión de un gobierno por su auto, no se debe entender sólo en su literalidad, sino contextualizado a la situación en que se dicta y los resultados que provoca.
2º El auto de un gobernante mediante cédulas o provisiones de cualquier incidencia, no reflejan principio de motivación por sí solos, sino junto con los efectos y repercusiones que producen.
3º La correspondencia del órgano del poder con sus allegados o servidores sólo refleja la interpretación de los que lo suscriben, en aras de objetivos que no se confiesan, sino que se tergiversan en razón de necesidades de gobierno u obediencia.
4º La relatividad del documento oficial, viene dada por intereses ajenos al bien general, contrariamente a lo que se confesará, motivado en la captación o mantenimiento de adeptos, formación de opiniones, ejercicio de propaganda de uno mismo o sus actos, conveniencias políticas momentáneas o futuras, etc., todo fuera de una disertación imparcial.
5º La conquista del reino de Navarra o la Vasconia, fue un hecho de fuerza propiciado para satisfacer ambiciones personales y de dominación sobre una sociedad constituída y los seres humanos que vivían en ella.

En este aspecto, la sociedad Vascona o Navarra careció de voz propia. La presidencia del Consejo Real fue siempre extranjera de miembros y/o de obediencia, y todos, tras haber jurado al rey en lealtad, fidelidad y obediencia. Los acuerdos de Cortes siempre estuvieron mediatizados por los inconvenientes de que había de convocarlas el Rey o el Virrey. Sus acuerdos (más bien demandas o solicitudes) debían ser aceptados por el rey, y si no se los aceptaba, debían volver a replanteárselos. Hay numerosísimos ejemplos de cómo los desagravios se efectuaron cuando ya no tenían objeto. En el caso de la leva de hombres, aún es más grave este hecho, pues las consecuencias eran (fueron) irreversibles.

Todos los Juramentos Reales, como los Fueros otorgados, Cédulas Reales, o provisiones de cualquier autoridad, sólo han reflejado la motivación de solventar la regularidad de una gobernación. Su redacción se limita, al cumplimiento de quienes están debajo de su autoridad, y con normas de obligado cumplimiento, sólo para el administrado. El que gobierna, cambia la ley en cuanto le perjudica y punto.

En ningún caso los gobernantes asumieron las inquietudes de la sociedad con sinceridad, sino que buscaron la sumisión mediante promesas siempre incumplidas, consiguiendo además que éstas fueran la referencia histórica y no las quejas y la falta de reparaciones. Y si no fijémonos

que admitiendo la referencia de las promesas, hemos perdido la memoria histórica de libertad, admitiendo el derecho de la legalidad por encima de la legitimidad.